

ATHA-DAH-FCHSA-002-027 108

En la villa de Salinas de Arriaga a quince dias del mes de
Febrero de mill y Ochocientos. Se juntaron segun Vioy
Costumbre, los Srs. Synaliduos de esta Junta particular
Thunrayory mas sana de que se compone. a efecto de
tratar cosas tocantes al Servicio de Amba Siyas.
Kieny Conservar. de los frutos Syntronicos. y de otros Emolus
mientos de esta Junta. Qui Congregados teniendolos presentes
la Cora. de Corra. y Junta provincial. Estando en
esta Ciudad de Durango. a orin. de S. M. (que Dios que
en vida. de la Supra. de Salinas. tuvieron
do. puesto al cargo y Cuidado de esta Junta, la h. fa
bricas de cho. de maso comprendidas en este Partido
Congreso Estan Cien y Cien fin de Complementar
a esta Junta y manifestar el mas conveniente
de la h. hacienda Interese de esta fomentandola
Como lo permite la naturaleza de ella. Acordas
don, que los Srs. D. Juan. Porra Grande de Corra. y D.
Juan de Lino y Orono Individuos de esta Junta paren

Tutor. Vna. Cu. del Efecto referido, y que con el Caso.
entre el dho. D^o Fran^{co} no pueda. Acomparar del Ex.
puado. D^o Nicanor lo Exceute Etc, por si solo ag^o
Como adho. D^o Fran^{co}. Tutor y Cada uno y no liden ser
Conpucion quantas facultades con si xuden y haig^e
requieren. para el Caso, En Intelig^a de qu^e a lo que
resultare de la. Conpencionia hayan de dar parte a
Esta Junta, para en su Junta resolver, como Conbe
niente, a dempicio de ella, En Cui Conformidad de
ron^g. firmada Esta Acta, que formaron. y enpica
ello lo el Es^{no}

Juan Ant^o de Joradas Braulio Maria
de Azouelles

Joseph de auier

de Azouelles Miguel Ant^o de Cuera

Don Manuel de Olivar

Laureano Lopez
del Castillo

Diego Manuel de Cuera

Nicanor de Joradas

Don Lauro

Custasio de

Layande

Antoni

Juan de Merced
de Angulo